



SENAF SMN

(Modelo de SENAF SMN Segmento de Simultaneas y Letras a Vencimiento)

10 de enero de 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MODELO DE MERCADO	3
2.1 Mercado Continuo	3
2.2 Mercado Ciego y Mercado Name Give UP	3
2.3 Mercado con difusión en tiempo real	3
3. INSTRUMENTOS NEGOCIABLES	4
3.1 Letras	4
3.2 Características generales del Repo	4
3.3 REPO MEFE TESORO	6
3.4 REPO CNET TESORO (no disponible actualmente)	6
3.5 REPO NCCP TESORO	6
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	6
4.1 Negociación Multilateral	6
4.2 Negociación Bilateral (name give-up)	7
4.3 Aplicaciones	7
4.4 Tipos de Negociación	7
5. TIPOS DE ÓRDENES	7
6. UNIDADES DE NEGOCIACIÓN	8
7. TIPOS	8
8. REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES	8
9. CATEGORÍAS DE MIEMBROS	9
10. CONTROL DE RIESGOS	9
11. INCIDENCIAS DE MERCADO	9
12. ACCESO AL MERCADO	10

1. Introducción

SENAF SMN es una plataforma de contratación que permite la negociación electrónica de valores de deuda pública emitidos por el Tesoro Público y el Banco de España. Pueden participar en la plataforma todas las entidades negociadoras que hayan presentado los requisitos para su admisión en el sistema y las entidades mediadoras en nombre de las anteriores.

La negociación de los valores se produce de forma electrónica con difusión en tiempo real de toda su actividad, facilitando a los operadores los medios necesarios para que lleven a cabo la gestión de sus órdenes

2. Modelo de Mercado

2.1 Mercado Continuo

La contratación se produce de forma continuada con un horario de contratación de 8:30 a 17:15 hora de Madrid, excepto el Overnight de Simultáneas que finaliza a las 14:00 horas

2.2 Mercado Ciego y Mercado Name Give UP

El mercado es ciego en el sentido de que no se identifican a las Entidades Participantes en las posiciones, pero sí se visualizan todas las posiciones, así como las negociaciones realizadas.

En el Mercado de Simultaneas (desde ahora M.S.) y dependiendo de si la operación se hace con Cámara o sin ella (ver punto 3), una vez realizada la negociación, la operación resultante puede en algunos casos ser "name give up", esto supone la publicación de las Entidades Participantes y la posibilidad de rechazo de la operación por parte de alguna de ellas por riesgo de contrapartida. Esta información sólo es difundida a las Entidades Participantes.

*Una Simultanea es una negociación donde el miembro 1 entrega títulos (se financia) al miembro 2 en una **fecha inicio** y recompra a un tipo de interés pasado un tiempo (**fecha vuelta**). Los títulos que se entregan son cualquier Bono, Obligación, FRN o Letra emitidos por el Tesoro y negociadas en el Mercado de Deuda Pública.*

La pareja fecha inicio - fecha vuelta es el plazo.

En el Mercado de Letras a Vencimiento (desde ahora M.L.V.) siempre es ciego.

2.3 Mercado con difusión en tiempo real

El sistema informa en tiempo real a todas las entidades participantes de todo lo que acontece en el mercado. El sistema de difusión facilita en tiempo real información detallada de lo que sucede en el mercado (negociaciones, órdenes...) proporcionando una transparencia total a la actividad de mercado.

3. Instrumentos Negociables

Los instrumentos forman grupos, estos grupos se identifican en el Sistema a través de un valor numérico, en el caso de M.S. esta agrupación viene definida por el tipo de cámara de compensación que se vaya a utilizar.

Cada instrumento perteneciente a dicho grupo es identificado por un código. En el caso de M.L.V. M.L.V. es asignado a la pareja emisión – fecha valor.

Los grupos de instrumentos negociables en el sistema son:

- LETRAS (3)
- REPO MEFE TESORO (4)
- REPO CNET TESORO (5)
- REPO NCCP TESORO (8)

Cada grupo tiene sus propias características de negociación que en algunos casos pueden ser comunes.

3.1 Letras

Las letras se cotizan por tipo de interés con tres decimales, siendo el último de 0 a 9.

La fecha valor estándar será la fecha de la sesión en curso más dos días hábiles (D+2), no obstante pueden negociarse también con otras fechas valor D+3, D+4 Los instrumentos con fecha valor no estándar tendrán la marca de especiales, pudiéndose dar el caso de coincidir en una misma sesión instrumentos con el mismo ISIN y diferentes fechas valor.

Una característica de estos instrumentos es que pueden ir marcados como benchmarks, esto significa que son instrumentos de referencia para el Tesoro Público, cambiarán en función del tiempo y las indicaciones del Tesoro Público. Actualmente existen benchmarks para los vencimientos a 3, 6, 9 y 12 meses.

3.2 Características generales del Repo

Los repos se cotizan por tipo de interés con tres decimales, siendo el último únicamente 0 o 5.

Todos los instrumentos REPO tienen dos subgrupos, Genérico y Específico.

- Genérico.- Son instrumentos en los cuales no se especifican los títulos a entregar. Cada uno de estos instrumentos tienen un plazo predeterminado o plazo estándar, donde está fijado a priori la pareja de fechas.

Los plazos estándar a negociar son:

- Overnight
- Tom-Next
- Spot-Next
- 1 semana
- 2 semanas
- 3 semanas
- 1 mes
- 2 meses
- 3 meses
- 6 meses
- 9 meses
- 12 meses

Los plazos estándar desde 1 semana en adelante se pueden negociar desde la fecha de arranque (D+1), (D+2) o (D+3).

Las fechas de vuelta para los plazos estándar serán las siguientes:

- 1 semana: 7 días
- 2 semanas: 14 días
- 3 semanas: 21 días
- Para el resto de los plazos desde mes a 12 meses irán de fecha a fecha, salvo que la fecha de vuelta sea un festivo target, sábado o domingo en cuyo caso se trasladará al día siguiente hábil.

También existe la flexibilidad de dar de alta instrumentos con un plazo no estándar, siempre y cuando, la simultanea o el repo no supere 385 días desde la fecha de ida a la fecha de vuelta, siendo estos válidos únicamente para la fecha sesión en curso.

Dependiendo de las restricciones que se le aplique a los títulos a entregar pueden ser:

- BSB_GC_SPAIN: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación.
- BSB_GC_SPAIN_NO_LETRAS: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación excepto Letras.
- BSB_GC_SPAIN_NO_STRIPS: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación excepto Strips.
- BSB_GC_SPAIN_NO_LETRAS_NO_STRIPS: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación excepto Letras y Strips.
- BSB_GC_SPAIN_SUB_10YR: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación que no tenga un vencimiento superior a 10 años.

- BSB_GC_SPAIN_SUB_10_NO_LETRAS se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación que no tenga un vencimiento superior a 10 años excepto Letras.
- BSB_GC_SPAIN_SUB_10_NO_STRIPS: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación que no tenga un vencimiento superior a 10 años excepto Strips.
- BSB_GC_SPAIN_SUB_10_NO_LETRAS_NO_STRIPS: se permite la entrega de cualquier activo del Tesoro admitido a negociación que no tenga un vencimiento superior a 10 años excepto Letras y Strips.
- Específico.- Son instrumentos en los cuales especifican los títulos a entregar. Cada uno de estos instrumentos tienen un plazo predeterminado o plazo estándar, donde está fijado a priori la pareja de fechas (ver genérico).

3.3 REPO MEFE TESORO

Las negociaciones realizadas en estos instrumentos serán registradas en BME Clearing, teniendo que ser los participantes miembros de dicha cámara.

3.4 REPO CNET TESORO (no disponible actualmente)

Las negociaciones realizadas en estos instrumentos serán registradas en ClearNet, teniendo que ser los participantes miembros de dicha cámara.

3.5 REPO NCCP TESORO

Las negociaciones realizadas en estos instrumentos no son registradas en cámara por lo que son "name give-up".

4. Modalidad de contratación

4.1 Negociación Multilateral

Se denomina negociación multilateral a aquella forma de contratación en la que las operaciones son el resultado del cruce de las diferentes órdenes introducidas por los miembros negociadores o por miembros mediadores por cuenta de los miembros negociadores en el libro de órdenes del Sistema.

Las órdenes se introducen indicando un importe nominal a negociar y un tipo de oferta, demanda o ambos. Las órdenes se colocan en el mercado atendiendo a un doble principio de prioridad en precio y tiempo de introducción. La negociación de las posiciones se produce de forma automática en base a estos criterios de prioridad. Las órdenes se presentan en el mercado agrupadas por precios visualizándose el sumatorio del importe nominal para cada uno de los tipos de compra o de venta.

Todas las órdenes se posicionan en el Sistema hasta que sean canceladas por el miembro que las ha generado o hasta el cierre de la negociación de ese día, si no hubiesen producido una transacción.

4.2 Negociación Bilateral (name give-up)

Las transacciones bilaterales pueden ser rechazadas por los Miembros por riesgo de contrapartida con un minuto de tiempo desde la ejecución de la transacción, pasado este tiempo la transacción es válida a todos los efectos.

4.3 Aplicaciones

Los Miembros Mediadores pueden introducir aplicaciones en el sistema, es decir, pueden pactar la transacción con dos Miembros y posteriormente pasarla por la plataforma. Solo aplicable para el segmento de Simultáneas.

4.4 Tipos de Negociación

Se negociará por tipo dependiendo de las características de los instrumentos como ya se ha indicado en el apartado 3.

5. Tipos de órdenes

Todas las órdenes introducidas son órdenes limitadas, en cuanto a la perdurabilidad de las órdenes la única opción que se permite es "immediate or cancel".

Órdenes admitidas por el sistema:

- Altas
 - Orden de Demanda
 - Orden de Oferta
 - Orden de Demanda y Oferta
 - Orden de Market Making (solo letras)
- Ejecuciones
 - Orden de Compra
 - Orden de Venta
- Modificaciones y Cancelaciones
 - Modificación individual
 - Cancelación individual

- Cancelación masiva
- Cancelación total (pánico) Se especifican los siguientes tipos de datos para saber los valores máximos admitidos:

6. Unidades de Negociación

La contratación se efectúa en nominales.

- Letras y Repo Específico: El importe nominal deberá ser igual o múltiplo del nominal mínimo de negociación que en este caso está establecido en un millón de euros.
- Repo Genérico: El importe nominal deberá ser múltiplo del nominal mínimo de negociación que en este caso está establecido en un millón de euros con un mínimo de 20 millones de euros.

Si como consecuencia de una transacción quedase en el mercado una orden por un importe inferior al mínimo de negociación, el sistema permitirá que ésta continúe en el mercado pudiendo generar una transacción por un importe inferior al mínimo establecido, siempre que la orden de agresión que se envíe al sistema para operar dicho importe cumpla el requisito de volumen mínimo de negociación, teniendo en cuenta que si al llegar la orden al sistema el importe a agredir se ha incrementado, se cruzará el volumen hasta completar el importe total de la orden.

7. Tipos

Los tipos se expresan con tres decimales, siempre teniendo en cuenta las restricciones de cada instrumento detalladas en el apartado 3.

Los tipos de negociación tienen un gap determinado entre la demanda y la oferta durante la sesión de negociación que se podrá modificar, por el departamento de Supervisión, en el caso de que supere la demanda o la oferta. Este gap se calcula en base diaria al cierre de mercado para la sesión del día siguiente.

8. Registro y Liquidación de Operaciones

El registro y la liquidación de las operaciones se realizarán en T2S. Realizada una transacción, ésta se considera firme y será comunicada directamente a T2S por el Sistema siendo SENAF SMN el único comunicante de las mismas (case a uno). Se producirá su liquidación y compensación en la fecha del valor en letras y en la fecha de ida / vuelta en simultáneas.

En el caso del M.S. con cámara, SENAF SMN comunicará la operación a la cámara correspondiente para su aprobación y posterior registro.

La compensación y liquidación de las operaciones se realizará en las cuentas de los miembros negociadores (propias o de sus custodios) que las hubiesen realizado.

En el caso de que no se produzca la liquidación de cualquier operación en su fecha valor para Letras y fecha ida / vuelta para simultaneas, ésta pasará a periodo de reciclaje que podrá durar seis días laborables a partir de la fecha valor que fue contratada o en el caso de que el instrumento amortice dentro del citado periodo de reciclaje la operación se anulará el día anterior a su amortización.

9. Categorías de Miembros

En el Sistema existirán las dos categorías siguientes de Miembros, cuyo régimen será desarrollado por las correspondientes Circulares:

- Miembros Mediadores, que son los autorizados para mediar en el Sistema. Estos Miembros no podrán tener posición propia y actuarán por cuenta y en nombre de los Miembros Negociadores, recibiendo las órdenes de éstos y transmitiéndolas al Sistema para su ejecución.
- Miembros Negociadores, que son los autorizados para negociar en el Sistema. Podrán desarrollar operaciones en el Sistema actuando con capacidad plena, directamente o a través de los Miembros Mediadores, y estarán obligados a cumplir los requisitos exigidos por la entidad encargada de la compensación y liquidación de las operaciones realizadas en el Sistema.

10. Control de Riesgos

SENAF SMN efectuará un ajuste diario por diferencias de las operaciones del mercado de letras según se detalla en la Circular.

Las transacciones publicadas por SENAF tendrán carácter firme, vinculando a quien las haya originado.

11. Incidencias de Mercado

De acuerdo con la normativa vigente de SENAF SMN, en caso de errores de tecleo en el precio que produzcan transacciones, estas operaciones podrían ser anulables por el Departamento de Supervisión. Dicha anulación se realizará si alguna de las contrapartidas involucradas así lo solicitase al Departamento de Supervisión SENAF SMN por teléfono, dentro de los quince minutos siguientes a la hora del cruce de la operación y siempre que la contrapartida esté de acuerdo o en caso de que no lo esté si el precio estuviera fuera de rango según se especifica en la Circular en vigor.

Las transacciones también pueden ser modificadas por error en el titular siempre y cuando hayan sido cursadas por Miembro Mediador y se lo solicite al Departamento de Supervisión en los quince minutos posteriores al cruce de la operación.

12. Acceso al Mercado

SENAF SMN ofrece dos posibilidades para acceder al mercado:

- Vía Terminales remotos: los terminales son un GUI estandarizado desarrollado por el departamento de informática, con todas las funcionalidades para el acceso al mercado.
- Vía A.P.I.: será la entidad o el proveedor de la aplicación quien implemente los controles de aceptación de las órdenes



Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid
www.bolsasymercados.es

